

19.



19 y 20. Una vez en operaciones, La Chira alcanzará el 100% de tratamiento de las aguas residuales de la capital, ya que actualmente SEDAPAL brinda este proceso al 75% de las aguas servidas.

20.



El vertido final del efluente se realizará a través de un Emisario Submarino de 3 km más una longitud adicional de 500 m de difusores, contados a partir de la línea de baja marea.

Se ha considerado que la descarga de la planta de tratamiento cumpla con los Estándares de Calidad Ambiental y lo establecido por la Autoridad Nacional del Agua (ANA)- Categoría: 2, Actividades Marino Costeras –Subcategoría: 3, Otras Actividades, teniendo en cuenta la línea base considerada en el Expediente Técnico.

Dadas las características de las instalaciones, la PTAR se ha diseñado con automatismos destinados a optimizar la operación de la misma, haciendo que el personal se dedique a labores de supervisión, actuación puntual y mantenimiento. Existirá la presencia de personal en los mencionados trabajos durante todos los días del año.

Los operarios tendrán jornadas que cubran presencia en planta 24 horas al día. Los oficiales de mantenimiento, por el contrario, sólo harán turnos de mañana y tarde, con lo que se organizará a los trabajadores de mantenimiento en un servicio de guardias para aquellas horas en las que no haya presencia física en las instalaciones. En caso de emergencias y/o alarmas, éstas serán enviadas a un teléfono móvil del personal responsable.

La acción del paso del tiempo y del desgaste provocan en los equipos y en los materiales un proceso de envejecimiento y una degeneración de su eficacia técnica. Todos los equipos e instalaciones de la PTAR está sujeto a averías, roturas y deterioros debidos al uso. En todos los casos, además de los gastos de sustitución o reparación, estas interrupciones producirán pérdidas de calidad en el proceso.

### Ficha Técnica

**Proyecto:**

Planta de Tratamiento de Aguas Residuales y Emisario Submarino La Chira.

**Ubicación:**

Distrito de Chorrillos, provincia y departamento de Lima.

**Inversión referencial:**

S/. 450 millones.

**Propietario:**

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento.

**Administrador:**

SEDAPAL.

**Concesionario:**

Concesionaria La Chira (Acciona Agua SAU. y Graña y Montero Infraestructura).

**Contratista:**

Consorcio La Chira (Acciona Agua SAU. y Graña y Montero Infraestructura).

**Supervisión:**

Consorcio La Chira-Chorrillos (Nippon Koei LAC y Hazen and Sawyer).

Se entiende por mantenimiento a la función empresarial a la que se encomienda el control constante de las instalaciones así como el conjunto de trabajos de reparación y revisión necesarios para garantizar el funcionamiento regular y el buen estado de conservación de las máquinas productivas, servicios e instrumentación de las instalaciones. ■